



ORDEN DE 20 ABRIL DE 2012, POR LA QUE SE CONSTITUYE EN EL SENO DE LA COMISIÓN GENERAL DE CODIFICACIÓN UNA SECCIÓN ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Y LA ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL.

La disposición final decimoctava de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ordenó al Gobierno la remisión, en el plazo de un año a contar desde su fecha de entrada en vigor, de un proyecto de Ley sobre jurisdicción voluntaria.

Para dar cumplimiento al mandato anterior y con el objeto adicional de revisar aquellos aspectos de la Ley de enjuiciamiento civil que a la luz de su experiencia aplicativa por los tribunales de justicia son susceptibles de mejora técnica, se constituye una Sección Especial dentro de la Comisión General de Codificación al objeto de que se presente al Ministerio de Justicia una propuesta para la regulación de la jurisdicción voluntaria, y para la mejora y puesta al día de la legislación procesal civil.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Primero. Se constituye una Ponencia en el seno de la Comisión General de Codificación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos aprobados mediante el Real Decreto 160/1997, de 7 de febrero, para la preparación de una propuesta de anteproyecto o anteproyectos de ley de regulación de la jurisdicción voluntaria y para la mejora y puesta al día de la legislación procesal civil.

La composición de la Ponencia es la siguiente:

Presidente:

D. Julio Banacloche Palao.
Catedrático de Derecho Procesal.

Vocales:

D. Alfonso Candau Pérez.



Registrador de la Propiedad.

D. Manuel López Pardiñas.
Notario.

D. Jose Luis González Armengol.
Magistrado-Juez de 1ª Instancia.

D. Jaime Vegas Torres.
Catedrático de Derecho Procesal.

D. Francisco José León.
Catedrático de Derecho Mercantil.

D. Jesús María González García.
Profesor titular de Derecho Procesal.

Dª. María de los Desamparados Nuñez Boluda.
Profesora titular de Derecho Civil.

Secretario:

D Julio C. Fuentes Gómez.

Asimismo, se convocará por el secretario, a instancias del Presidente, a un representante de la Secretaría de Estado de Justicia y otro de la Abogacía General del Estado para que asistan a las sesiones.

Segundo. La propuesta o propuestas de anteproyectos de ley deberán constar de exposición de motivos y texto articulado, a los que se adjuntará una memoria explicativa y los documentos complementarios que la Ponencia estime oportunos.

Tercero El plazo de entrega finalizará el día 30 de octubre de 2012. De conformidad con lo previsto en el artículo 22.3 de los Estatutos de la Comisión General de Codificación, la Ponencia presentará los documentos arriba indicados al Ministro de Justicia.

Cuarto. Los miembros de la Ponencia desempeñarán sus funciones de forma gratuita, sin perjuicio de las compensaciones que les correspondan con arreglo a lo



dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Madrid, 20 de abril de 2012.- EL MINISTRO DE JUSTICIA. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez